



**0000BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO,  
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004231</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>2</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004190</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>3</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004207</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CI/2024/003631</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>5</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004215</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>6</b>	<b>VERBOC/CI/2024/003576</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>7</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004213</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>8</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004203</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>9</b>	<b>VERBOC/CI/2024/004229</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>10</b>	<b>VERBOC/CI/2024/003634</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>11</b>	<b>VERBOC/CI/2024/003548</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XI de la Ley Federal del Trabajo.





<b>12</b>	<b>VERBOC/CI/2024/003245</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 05 de agosto del 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
<b>13</b>	<b>17155/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>14</b>	<b>17175/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





<b>15</b>	<b>17183/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>16</b>	<b>17211/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p>ATENTAMENTE</p> <p>BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2024</p> <p>LIC. CANDELARIA DE LOS ÁNGELES DIMAS AGUIRRE CONCILIADORA LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		

